

Subvenciones a la producción y difusión de proyectos audiovisuales realizados en Gipuzkoa en cualquier fase de producción previa al estreno en local público

SOLICITANTES

- ✓ Personas físicas o jurídicas; empresas privadas que desarrollen directamente proyectos de producción audiovisual en Gipuzkoa.
- ✓ Se tomará como obra audiovisual aquella que supere la duración de 60 minutos.
- ✓ Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe de las actividades audiovisuales del Impuesto de Actividades Económicas. Las personas jurídicas deben tener un objeto o fin social acorde con el desarrollo de actividades audiovisuales.

MÁXIMO 30.000 €

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- (Obligatorio) [Resumen del proyecto y presupuesto](#)
- (Obligatorio) Código de Identificación Fiscal
- (Opcional) Informe explicativo del proyecto, programa o actividad para el que se solicita la ayuda.
- (Opcional) Titularidad de la cuenta bancaria
- (Opcional) En el caso de empresas, Inscripción en el Registro Mercantil

EXCLUSIONES

- a) Los que sean objeto de subvención nominativa.
- b) Los que tengan inclusión más adecuada o expresa en otras convocatorias de ayudas del Departamento de Cultura, Cooperación, Juventud y Deporte de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- c) Los que hayan recibido con anterioridad alguna subvención de la Diputación Foral de Gipuzkoa para la misma fase del proyecto.
- d) Aquellos proyectos que, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre (ley del Cine), reciban la calificación de película X.

CONDICIONES

- ✓ Obras audiovisuales cuyo destino sea la proyección comercial en un local público.
- ✓ Que tenga una relación significativa con Gipuzkoa, tanto en cuanto al lugar de rodaje como a la temática, la procedencia de los equipos técnicos y artísticos.
- ✓ Que sea viable económicamente.
- ✓ Que se realicen en el periodo comprendido entre la fecha de la publicación de la convocatoria y el 31 de diciembre del año natural que establece la convocatoria.
- ✓ En los proyectos cuya producción supere este plazo, se deberá solicitar únicamente la actividad que corresponde a la convocatoria, identificándola como una nueva fase de su ejecución.
- ✓ Cada solicitante podrá presentar más de un proyecto, pero sólo podrá ser subvencionado uno de ellos, el que obtenga la mayor valoración.
- ✓ Un mismo proyecto audiovisual no podrá ser presentado por más de un solicitante.

CRITERIOS	PUNTOS
FASE 1	60 puntos
Interés general del proyecto dentro del panorama audiovisual guipuzcoano	15
Calidad, originalidad y creatividad de la propuesta	10
Localizaciones en Gipuzkoa	10
Dirección y equipos técnicos y artísticos guipuzcoanos	10
La utilización del euskera en la versión original	15
FASE 2	40 puntos
Lenguajes cinematográficos innovadores, y nuevos enfoques	10
La participación de mujeres en labores de responsabilidad en la producción y la dirección, así como en los equipos técnicos y artísticos	10
Adecuación del presupuesto al proyecto propuesto	10
Plan de financiación del proyecto	10

Se incluirán en la propuesta de concesión de la subvención aquellas solicitudes que hayan obtenido una valoración mínima de 30 puntos en la primera fase y 50 puntos en total.

CUANTÍA ECONÓMICA La subvención no será superior al 70% de los gastos presentados en el proyecto.

Eso quiere decir que cada proyecto debe asegurarse al menos el 30% del presupuesto a través de otras fuentes.

PLAZOS

▪ **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** Fecha límite: 02.05.2023

▪ **JUSTIFICACIÓN**

El plazo para presentar la documentación referida finalizará el 1 de marzo del año siguiente al de la convocatoria.

▪ **LOS PAGOS**

Las subvenciones se abonarán en dos partes: un 60% junto con la resolución de concesión y un 40% una vez realizada la actividad subvencionada.

EL TRÁMITE

Se realiza a través de la sede de la Diputación Foral de Gipuzkoa (<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/>). Para ello debes obtener tu clave operativa o poseer algún tipo de certificado digital (B@kQ, DNle...).

Esta tabla es un resumen realizado por K bulegoa.

La normativa aplicable es la publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y es recomendable leerla con atención antes de realizar la solicitud:

- Bases generales [Boletín Oficial de Gipuzkoa, nº 78, 29-04-2021](#) (Págs. 1-11)
- Bases específicas [Boletín Oficial de Gipuzkoa, 70 zk., 12-04-2022](#) (Págs. 5-8)
- Convocatoria [Boletín Oficial de Gipuzkoa, nº 72, 17-04-2023](#)

Para cualquier cuestión puedes ponerte en contacto con K bulegoa tanto de forma presencial como vía telefónica o por email. Estaremos encantadas de poder ayudarte con tus dudas a la hora de presentar tu solicitud.

www.kbulegoa.eus

(+34) 943 113 343 / kbulegoa@gipuzkoa.eus /

Convento de Santa Teresa

Elbira Zipitria bidea 1

20003 Donostia / San Sebastián

De lunes a viernes : 9:00-14:00 /

Se puede pedir una cita de acompañamiento fuera del horario de atención.

K
B
U
L
E
G
O
A

